

Comunicado de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

En relación con la publicación y entrada en vigor, hoy día 20 de abril, del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se realiza la siguiente comunicación respecto del uso de la mascarilla en los centros de trabajo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19:

- Es obligatorio el uso de mascarilla en los centros, servicios y establecimientos sanitarios según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Es obligatorio el uso de mascarilla en los centros sociosanitarios.
- En los demás centros de trabajo, por tanto, su uso pasa a ser voluntario. No obstante, de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo, se podrán determinar las medidas preventivas correspondientes, incluida la mascarilla como equipo de protección individual, para los puestos de trabajo en los que exista riesgo de exposición profesional al coronavirus, siguiendo los criterios establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación en cada caso.
- Se recomienda su uso para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.
- Se recuerda que se indica su uso para los casos confirmados, personas que presenten síntomas leves compatibles con COVID-19, y contactos estrechos, durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas, al diagnóstico si es asintomático o a la última exposición con el caso confirmado.